ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA

NOMBRE DEL PROCESO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADAS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA

ENTIDAD	**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA**
DEPENDENCIA SOLICITANTE	**GERENCIA SECCIONAL CUNDINAMARCA**
FECHA	**Mosquera, marzo 25 de 2026**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, posee en la Seccional Cundinamarca motocicletas que son utilizadas por los funcionarios y contratistas, que en cumplimiento de las labores requeridas para atender la misión institucional de manera ágil y segura deben desplazarse a municipios fuera de la sede principal de trabajo.

Para que la utilización de estas, sea eficiente se hace necesario contar con un taller que preste el servicio de mantenimiento de motocicletas, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los asignados a la Seccional Cundinamarca.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto no cuenta en su planta con el personal calificado para atender estas labores y que no dispone de la infraestructura física requerida para dichos mantenimientos, se considera conveniente contratar el servicio de mantenimiento integral a todo costo para las motocicletas asignadas a la seccional Cundinamarca.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR
(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Seleccionar al **CONTRATISTA** que le preste el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADAS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Toda vez que el valor estimado en la presente contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad para tramitar el presente proceso de selección es la de MÍNIMA CUANTIA, fundamentada específicamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1. REQUERIMIENTOS TECNICOS

No.	ELEMENTO Y/O SERVICIO	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR
1	Cambio de pastillas y/o bandas	Servicio	Mano de obra	1	
2	Cambio de discos y/o campanas	Servicio	Mano de obra	1	
3	Cambio de cilindro	Servicio	Mano de obra	1	
4	Cambio guaya de frenos	Servicio	Mano de obra	1	
5	Sincronización de motor	Servicio	Mano de obra	1	
6	Reparación de motor	Servicio	Mano de obra	1	
7	lavado de carburador o inyectores	Servicio	Mano de obra	1	
8	cambio de bujías	Servicio	Mano de obra	1	
9	Mantenimiento de Suspensión	Servicio	Mano de obra	1	
10	Cambio de aceites, filtros	Servicio	Mano de obra	1	
11	Cambio de KIT arrastre	Servicio	Mano de obra	1	
12	Reparación caja de velocidades	Servicio	Mano de obra	1	
13	Limpieza tanque de Gasolina	Servicio	Mano de obra	1	
14	Lubricación general	Servicio	Mano de obra	1	

Se entiende como “mano de obra” el acumulado de todos los procesos que se le deban realizar a las motocicletas desde el momento del ingreso al taller, hasta el momento de la entrega del mismo debidamente reparada.

El Instituto podrá aumentar, reducir o reemplazar las motocicletas de acuerdo a las necesidades, sin que afecte el normal desarrollo y ejecución del contrato.

En caso de que se requiera, realizar un diagnóstico preventivo sobre posibles correcciones o ajustes que se puedan implementar antes de que ocurra una falla.

Nota 1: Teniendo en cuenta que la sede de la Seccional Cundinamarca del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, está localizada en el Municipio de Mosquera – Cundinamarca, **sólo se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por los proponentes, cuyo domicilio esté ubicado en los municipios de Funza o Mosquera, en el departamento de Cundinamarca y que tengan al menos tres (3) años de permanencia en estos municipios. Dicha condición será verificada con lo certificado por la Cámara de Comercio de la jurisdicción correspondiente al domicilio del proponente**

Nota 2: Los posibles oferentes se deben comprometer en su propuesta a garantizar que los repuestos necesarios para las reparaciones solicitadas por el Instituto, sean nuevos y originales.

Nota 3: En el valor de la propuesta se deben incluir todos los costos por el transporte, y desplazamiento a las oficinas del Instituto Colombiano Agropecuario en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

LISTADO DE MOTOCICLETAS

UBICACIÓN		INFORMACION MOTOCICLETAS								
SECCIONAL	OFICINA LOCAL	PLACA	MOTOR	CHASIS	MARCA	LINEA	MODELO	CILINDRAJE	COLOR	CLASE
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWR69D	E3B4E010324	9FK3B2119D2010324	YAMAHA	XTZ125	2013	124	NEGRO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	MEDINA	AWR90D	E3B4E010323	9FK3B2117D2010323	YAMAHA	XTZ125	2013	124	NEGRO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWR92D	E3B4E010325	9FK3B2110D2010325	YAMAHA	XTZ125	2013	124	NEGRO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWR95D	E3B4E011080	9FK3B2111D2011080	YAMAHA	XTZ125	2013	124	ROJO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWR97D	E3B4E011097	9FK3B2117D2011097	YAMAHA	XTZ125	2013	124	AZUL	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWR98D	E3B4E011047	9FK3B2113D2011047	YAMAHA	XTZ125	2013	124	AZUL	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWS02D	E3B4E011048	9FK3B2115D2011048	YAMAHA	XTZ125	2013	124	AZUL	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWS04D	E3B4E011081	9FK3B2113D2011081	YAMAHA	XTZ125	2013	124	ROJO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	GIRARDOT	AWS19D	E3B4E010321	9FK3B2113D2010321	YAMAHA	XTZ125	2013	124	NEGRO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	MEDINA	AWS30D	E3B4E011077	9FK3B2111D2011077	YAMAHA	XTZ125	2013	124	ROJO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	AWS32D	E3B4E011073	9FK3B2114D2011073	YAMAHA	XTZ125	2013	124	ROJO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	ERI57E	E467-242923	9FSNE43B7GC153871	SUZUKI	AX 4	2016	112	ROJO NEGRO	MOTOCICLETA
CUNDINAMARCA	TIBAITATA	LBM03F	163FMLTQ458045	9F2B22008N5001635	AKT	AK200TT R EIII	2022	197	NEGRO	MOTOCICLETA

4.1.1. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN:

Los proponentes interesados en participar en la presente convocatoria, con el fin de dar cumplimiento al plan de **gestión ambiental** de la entidad deberán aportar los siguientes documentos expedidos por la autoridad competente:

- Formato de Seguimiento Ambiental expedido por la autoridad correspondiente (Secretaría de Ambiente del Municipio).
- Para los pagos, se requerirá certificado de entrega a gestor autorizado y/o empresa de manejo de residuos especiales (aceites, baterías, etc), legalmente constituida y acreditada por la autoridad competente.
- Realizar entrega o certificar la disposición final de los repuestos o partes cambiadas a las motocicletas.

4.2. OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES

4.2.1. DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto de la presente contratación.

b. Asumir los costos, erogaciones y demás gastos ocasionados por la presente contratación, incluyendo los gastos de desplazamiento a los diferentes sitios donde se prestara el servicio.

c. El proponente deberá prestar el servicio objeto de la presente contratación en los sitios establecidos en la propuesta.

d. El servicio a prestar de acuerdo con el objeto de la presente contratación deberá estar acorde a las especificaciones técnicas señaladas en el presente documento y en la oferta presentada, las cuales constituyen parte integral del contrato (Aceptación de la oferta).

e. Comprometerse con el Instituto Colombiano Agropecuario a cumplir con los siguientes límites de tiempo para la ejecución de las reparaciones así:

No.	CONCEPTO	TIEMPO EN HORAS HABILES
1	Cambio de pastillas y/o bandas	2
2	Cambio de discos y/o campanas	3
3	Cambio de cilindro	2
4	Cambio guaya de frenos y embragues	2
5	Sincronización de motor	4
6	Reparación de motor	100
7	lavado de carburador o inyectores	3
8	cambio de bujías	1
9	Mantenimiento de Suspensión	8
10	Cambio de aceites, filtros	1
11	Cambio de KIT arrastre	3
12	Reparación caja de velocidades	8
13	Limpieza tanque de Gasolina	5
14	Lubricación general	1

f. Incluir en los procesos de reparación, repuestos nuevos y originales, indicando la garantía del fabricante y realizar la devolución de las partes cambiadas.

g. Ofrecer como mínimo una garantía de 3.000 kilómetros, tanto para la mano de obra como para los repuestos, esta se contará a partir de la entrega a satisfacción de la motocicleta al supervisor, por parte del oferente adjudicatario que resulte favorecido en el proceso de selección.

h. Presentar remisiones con los costos de los servicios antes de elaborar la factura de cobro, con el fin de que el supervisor del contrato pueda verificar y aprobar los costos de los trabajos realizados con previa anticipación.

i. Garantizar la prestación del servicio de mantenimiento de las motocicletas en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y los sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

j. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del objeto contractual, para lo cual el oferente deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

k. Recibir y entregar debidamente inventariadas las motocicletas que se envíen para que sean atendidas en las instalaciones; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos de la motocicleta y estado de funcionamiento de la misma.

l. Cumplir con todas las obligaciones previstas en estos estudios previos, en la Invitación Pública que se derive de ellos y las relacionadas con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos, y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.

m. Responder en los plazos establecidos en el presente documento.

n. Colaborar con el ICA en lo que sea necesario para que el objeto a contratar se cumpla, conforme a las características y especificaciones consignadas en su oferta, la cual hace parte integral de la presente contratación.

o. Recibir oportunamente el precio pactado, acorde a lo establecido en el presente documento.

p. Acatar las instrucciones que imparta el ICA durante el desarrollo del contrato.

q. Atender las observaciones y requerimientos que formule el ICA por conducto del supervisor del Contrato

r. Garantizar la buena calidad del servicio objeto de la presente contratación.

s. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas necesarias para la prestación del servicio que se pretende contratar.

t. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los repuestos incluidos en los servicios prestados no cumplan con las especificaciones requeridas por el ICA, los costos en que se haya incurrido, serán a cargo del contratista. Dicho cambio se realizará dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la solicitud.

u. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo cuando a ello haya lugar.

v. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

w. En cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003 se obliga ante el ICA al pago de los aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) de sus empleados.

x. Informar de inmediato al ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto a contratar.

y. No sobrepasar el presupuesto oficial destinado para este proceso.

z. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato evitando las dilataciones y entrabamientos que pudieran presentarse

a.a. Suscribir el Acta de inicio dentro de los dos (2) días siguientes a la aceptación de la oferta.

b.b. Las demás que por la naturaleza del contrato se requieran y en especial las señaladas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.

4.2.2 DEL ICA

a. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida en el presente documento.

b. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato a través del funcionario y/o contratista encargado de ejercer el control y vigilancia.

c. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.

d. Expedir oportunamente el recibo a satisfacción.

e. Aprobar el Mecanismo de Cobertura del Riesgo cuando haya lugar.

f. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de la garantía a que hubiere lugar.

g. Ejercer la acción de repetición por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia de la actividad contractual.

h. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

i. Las demás establecidas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

4.3. GARANTIA DE FÁBRICA

La presente contratación no requiere de garantía de fábrica.

4.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente contrato será aquel que se oferte como locación del taller en el que se prestará el servicio objeto del contrato.

4.5. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán presentar de una (1) a tres (3) Certificaciones de Experiencia de Contratos **(NO CONTRATOS, NI ACTAS DE LIQUIDACIÓN, NI ACTAS DE INICIO, NI DOCUMENTOS SIMILARES)** que se encuentren ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea el servicio de mantenimiento de motocicletas o similares; en caso de aportar un número mayor a este, sólo se evaluarán las tres (3) primeras presentadas en la oferta, (según orden consecutivo por número de folio).

Las Certificaciones de Experiencia deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato.
d. Fecha de iniciación del contrato.
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato.
g. Cumplimiento a satisfacción: No se tendrán en cuenta Certificaciones cuyo cumplimiento haya sido reportado como regular o malo, o sus sinónimos.
h. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo y número telefónico de la persona que firma la certificación.

Para que la certificación tenga validez, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Los contratos deben haber sido celebrados y ejecutados, durante los últimos tres (3) años, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- La sumatoria de los valores de las certificaciones deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, ya sea en forma individual o en conjunto.

- Para los contratos o relaciones comerciales ejecutadas en consorcio o unión temporal, se debe especificar su porcentaje de participación, el cual será tomado como criterio de verificación.

- **No se aceptan auto certificaciones.**

NOTA: El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

4.6. SUPERVISOR

El ICA ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un funcionario de la Gerencia Seccional Cundinamarca quien será designado por el Gerente (E) de la Seccional Cundinamarca o quien haga sus veces, y tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el Manual de Contratación emitido por el ICA o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, quien cumple con el perfil para desempeñar dicha labor.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015)

El Instituto Colombiano Agropecuario - ICA cuenta con una flota de vehículos, integrados por carros, motocicletas y embarcaciones, que sirven para la prestación del servicio de transporte para la atención de las labores misionales y administrativas de la entidad y por ende el cumplimiento Para que el parque automotor de la entidad se encuentre en constante funcionamiento, se debe realizar a las motocicletas de la entidad los mantenimientos correctivos y preventivos que se requieran por el uso de los mismos, estos mantenimientos son:

- **Mantenimiento Preventivo**

El mantenimiento preventivo es una práctica periódica que toda persona debe asumir al conducir un vehículo, el objetivo de este mantenimiento es chequear el funcionamiento de partes y sistemas más importantes del vehículo como llantas, batería, sistema de frenos, de suspensión, de iluminación, escape, entre otros.

- **Mantenimiento Correctivo**

El mantenimiento correctivo de un vehículo consiste en detectar y corregir imperfecciones que pueden estar afectando el desempeño de la motocicleta y, si bien puede estar funcionando aún, el no reparar ciertas piezas a tiempo, aparte de poner en riesgo tu seguridad, puede generar un desgaste de otros elementos de la motocicleta que en el mediano plazo encarecerán aún más la reparación, los sistemas a realizarle mantenimiento correctivo son: Motor, Neumáticos, suspensión, transmisión, sistema de refrigeración, batería, entre otros.

En el mantenimiento preventivo y correctivo se deben inspeccionar elementos de la motocicleta como:

- Aceite de motor.
- Filtro de aceite.
- Filtro de aire.
- Presión de las llantas.
- Revisión de los amortiguadores.
- Revisión de la batería.
- Revisión de los faros.
- Revisión del líquido de los frenos

Estadísticas del sector

- **Índice ISE de las actividades económicas**

Para el mes de diciembre de 2025, el ISE en su serie original, se ubicó en 141,19, lo que representó un crecimiento de 1,69% respecto al mes de diciembre de 2024(138,85).

Ilustración 1 Índice ISE de las actividades económicas:



Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024 (las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no 4 Boletín técnico Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T) IV trimestre de 2025 pr diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1 PIB – Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[PR] / 2024[P]	2025[PR]-IV / 2024[P]-IV	2025[PR]-IV / 2025[PR]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

➢ PIB Industrias Manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.;

- Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,3%.

Tabla 2 PIB – Industrias manufactureras

Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales

5.1 ANÁLISIS DE MERCADO: La información que refleja el análisis del sector frente al **SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADAS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA**, corresponde al estudio de mercado realizado con base en la información suministrada por tres (3) empresas del sector y con el análisis efectuado a algunas entidades del sector público que han adquirido este tipo de servicios.

Es así como se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

5.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA: Con base en las características de este proceso, se realiza el análisis de la demanda del sector comparando la modalidad, el tipo de proceso, el tipo de contrato y las garantías con las cuales el Instituto y las otras entidades públicas han contratado anteriormente procesos contractuales similares a este.

Revisando los procesos con similar objeto contractual ejecutados por otras entidades, se encuentra la siguiente información:

No. Del Proceso	**Proceso Número MC-053-2025**
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE FUQUENE
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía.
Objeto a Contratar	SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA PATRULLA Y MOTOCICLETAS ASIGNADAS A LA FUERZA PUBLICA (POLICIA) CONTEMPLADO EN EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO
Valor del Contrato	$15.000.000 Peso Colombiano

Plazo del Contrato	31 de Diciembre de 2025.

No. Del Proceso	**Proceso Número 224-00-B-COFAC-BACOF-2025**
Entidad Contratante	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.
Modalidad de Selección	Contratación Mínima Cuantía.
Objeto a Contratar	LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO GENERAL A TODO COSTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE REVISIONES TÉCNICO-MECANICAS PARA LAS MOTOCICLETAS PERTENECIENTES AL GRUPO AEREO DEL CASANARE
Valor del Contrato	$33.000.000 Peso Colombiano
Plazo del Contrato	31/07/2026

Se concluye que los procesos anteriormente relacionados adelantados por otras entidades con similar objeto, son comparables al presente proceso de contratación en: Objeto, Tipo de Proceso, tipo de Contrato y código UNSPSC.

5.2.1 Antecedentes Internos

Para consultar los antecedentes internos históricos relacionados con el objeto y contratados por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, en donde se obtuvieron los siguientes resultados:

No. Del Proceso	**Proceso Número CUN-MC-07-2023**
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.
Objeto del Contrato	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON INCLUSIÓN DE BOLSA DE REPUESTOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE DIFERENTES MARCAS Y MODELOS AL SERVICIO DEL ICA, ASIGNADAS A LA SECCIONAL CUNDINAMARCA.
Valor del Contrato	$ 10.800.000 Peso Colombiano
Forma de Pago	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido, el valor del contrato de conformidad con el servicio prestado y conforme a los valores de cada uno de los bienes y servicios que fueron ofertados por el contratista.
Plazo del Contrato	31 de diciembre de 2023.
Presupuesto Oficial Estimado	$ 10.800.000
Contratista	**JOSE MIGUEL VALDERRAMA CAMARGO**.
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato. Calidad de los servicios. Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

No. Del Proceso	**Proceso Número CUN-MC-07-2024**
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía.

Objeto del Contrato	Servicio de mantenimiento integral a todo costo con inclusión de bolsa de repuestos para las motocicletas de diferentes marcas y modelos al servicio del ICA, asignadas a la seccional Cundinamarca.
Valor del Contrato	$ 10.800.000 Peso Colombiano
Forma de Pago	El Instituto Colombiano Agropecuario ICA, pagará al proponente favorecido, el valor del contrato de conformidad con el servicio prestado y conforme a los valores de cada uno de los bienes y servicios que fueron ofertados por el contratista.
Plazo del Contrato	15 de diciembre de 2024.
Presupuesto Oficial Estimado	$ 10.800.000
Contratista	**JOSE MIGUEL VALDERRAMA CAMARGO**.
Garantías Exigidas	Cumplimiento del contrato. Calidad de los servicios. Pagos de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

Cotizaciones: De los oferentes existentes en el mercado, esta dependencia solicitó cotizaciones a algunas personas naturales y/o jurídicas que desempeñan las actividades de servicio de mantenimiento para motocicletas y suministran los repuestos requeridos por la entidad, obteniendo los siguientes resultados:

Propuesta y/o entidad	Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	YAMAHA XTZ 125	SUZUKI AX4	AKT AK200TTR	Valor Total
PROVEEDOR A	1	Cambio de pastillas y/o bandas	1	$ 146.000	$ 88.000	$ 102.000	$ 336.000
	2	Cambio de discos y/o campanas	1	$ 1.180.000	$ 470.000	$ 370.000	$ 2.020.000
	3	Cambio de cilindro	1	$ 682.000	$ 530.000	$ 480.000	$ 1.692.000
	4	Cambio guaya de frenos	1	$ 58.000	$ 35.000	$ 38.000	$ 131.000
	5	Sincronización de motor	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 150.000	$ 390.000
	6	Reparación de motor	1	$ 2.200.000	$ 1.800.000	$ 2.100.000	$ 6.100.000
	7	Lavado de carburador o inyectores	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 180.000
	8	Cambio de bujías	1	$ 29.000	$ 29.000	$ 29.000	$ 87.000
	9	Mantenimiento de Suspensión	1	$ 230.000	$ 230.000	$ 250.000	$ 710.000
	10	Cambio de aceites, filtros	1	$ 88.000	$ 74.000	$ 81.000	$ 243.000
	11	Cambio de KIT arrastre	1	$ 167.000	$ 189.000	$ 226.000	$ 582.000
	12	Reparación caja de velocidades	1	$ 1.400.000	$ 900.000	$ 1.140.000	$ 3.440.000
	13	Limpieza tanque de Gasolina	1	$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 120.000
	14	Lubricación general	1	$ 380.000	$ 380.000	$ 380.000	$ 1.140.000
		Valor total de la propuesta en pesos, sin IVA $					$ 17.171.000
		Valor del IVA 19%					$ 3.262.490
		VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA$					**$ 20.433.490**
PROVEEDOR B	1	Cambio de pastillas y/o bandas	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 45.000

	2	Cambio de discos y/o campanas	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 75.000
	3	Cambio de cilindro	1	$ 10.000	$ 10.000	$ 10.000	$ 30.000
	4	Cambio guaya de frenos	1	$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000	$ 75.000
	5	Sincronización de motor	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 90.000	$ 270.000
	6	Reparación de motor	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 1.050.000
	7	lavado de carburador o inyectores	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 60.000	$ 180.000
	8	cambio de bujías	1	$ 5.000	$ 5.000	$ 5.000	$ 45.000
	9	Mantenimiento de Suspensión	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 80.000	$ 240.000
	10	Cambio de aceites, filtros	1	$ 15.000	$ 15.000	$ 15.000	$ 45.000
	11	Cambio de KIT arrastre	1	$ 30.000	$ 30.000	$ 30.000	$ 90.000
	12	Reparación caja de velocidades	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 1.050.000
	13	Limpieza tanque de Gasolina	1	$ 20.000	$ 20.000	$ 20.000	$ 60.000
	14	Lubricación general	1	$ 350.000	$ 350.000	$ 350.000	$ 1.050.000
	Valor total de la propuesta en pesos, sin IVA $						**$ 4.275.000**
	Valor del IVA 19%						**$ 812.250**
	VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN PESOS, con IVA						**$ 5.087.250**

6. VALOR ESTIMADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

6.1 VALOR ESTIMADO: El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, Seccional Cundinamarca cuenta con un presupuesto oficial de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.652.000) INCLUIDO IMPUESTOS**.

La proyección del valor estimado a contratar se establece, tomando como base la disponibilidad presupuestal asignada para este propósito.

6.2 FORMA DE PAGO

El Instituto Colombiano Agropecuario – ICA pagará al proponente favorecido, el valor de la oferta en pagos parciales una vez sea recibido el servicio objeto de la presente contratación, de acuerdo con las facturas, que con el cumplimiento de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales y acta de recibido a satisfacción por parte del Supervisor, a través del Grupo de Gestión Financiera de la Entidad, acorde con las directrices establecidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura.

Los pagos a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar copia del pago de aportes efectuado durante el periodo de ejecución contractual respectivo, al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto de la presente contratación, será hasta el quince (15) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, siempre que no supere la vigencia 2026, iniciando el día siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la póliza a que haya lugar, y suscripción del acta de inicio a que haya lugar) y de legalización(registro presupuestal), previo perfeccionamiento del contrato (carta de aceptación de la Oferta; consentimiento y aprobación de las obligaciones y derechos entre las partes que lo configuran).

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

6.4 La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP **No. 2826** de fecha tres (04) de febrero de 2026, expedido por la Gerencia Seccional Cundinamarca del ICA; cuyo valor total asciende a la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($ 12.652.000) INCLUIDO IMPUESTOS**, el cual formará parte integral del respectivo contrato y que para la contratación en cuestión será afectado, de la siguiente manera:

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA EXPEDICIÓN	VR. TOTAL CDP	VR. AFECTADO
2826	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Febrero 04 de 2026	$ 53.652.000	$ 12.652.000

8. CAPACIDAD FINANCIERA (Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, cuando no se hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios, la entidad podrá exigir para la habilitación de la oferta, la verificación financiera e indicará cómo hará la verificación correspondiente.

No se exigirá en ningún caso la capacidad financiera, cuando la forma de pago establecida sea a contra entrega a satisfacción de los bienes, servicios u obras.

9. IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DE LOS RIESGOS (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 Decreto 1082 de 2015)

El ICA, al momento de evaluar y analizar los Riesgos Probables del presente proceso de contratación y de acuerdo con el objeto, naturaleza y obligaciones del contrato que se llegare a generar de la actual convocatoria, que pudieren afectar el cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, encuentra los siguientes:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que pude pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento /Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Proporcionalidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuando?
1	General	Externa	Ejecución	Económicos	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros						Contratista	3 Verificar que los valores de servicio y repuestos estén dentro de los valores ofertados por el contratista	2	2	3	Bajo	si.	Contratista	Fecha de apertura del proceso	Liquidación	Recibo mensual de facturación y certificación de cumplimiento	Verificación mensual
2	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.						Entidad / Contratista	3 Verificar que los repuestos suministrados sean entregados en el tiempo establecido, los cuales deben ser nuevos y acordes al mantenimiento requerido	2	2	2	Bajo	si.	Gerencia Seccional Cundinamarca	Fecha de Adjudicación	Liquidación	Registro presupuestal de la aceptación de la oferta	Verificación mensual
3	General	Externa	Ejecución	Financieros	Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros						Entidad	3 Realizar seguimiento a los estados financieros presentados por el contratista en su propuesta con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y velar porque el contratista cumpla sus obligaciones parafiscales	2	2	2	Bajo	Si	Contratista y Gerencia Seccional Cundinamarca	Fecha de Adjudicación	Aceptación de la oferta	Control mensual con soportes de facturación	Verificación mensual
4	General	Externa	Ejecución	Regulatorios	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato						Entidad	Control de la facturación para verificar los servicios solicitados contra lo facturado	1	1	1	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Informes de supervisión	Fecha de facturación	Informe de supervisión	Verificación mensual
5	General	Externa	Ejecución	Naturaleza	Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.						Entidad / Contratista	Afectación Garantía de Cumplimiento	1	0	0	Bajo	Si	Contratista y supervisor	Ocurrencia del evento	A finalización del tratamiento	La solución del evento ocurrido de ser necesario	Verificación mensual
6	General	Externa	Ejecución	Ambientales	Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.						Contratista	Afectación Garantía de Cumplimiento	1	1	1	Bajo	Si					

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o en tal plazo.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

10. GARANTIAS
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015. La entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. En el evento en el cual la entidad las considere necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, se requieren las siguientes garantías:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista © los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
Calidad de los servicios	Equivalente al treinta (30%) del valor contrato. El porcentaje anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro meses más Lo anterior, fue determinado teniendo en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato	Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y tres **(3)** años más	Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado
Responsabilidad Civil Extracontractual	Equivalente al 200 smmlv	El término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Este amparo cubre a la entidad por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente Seccional Cundinamarca (E)

Elaboró: Angie Tibaduiza - Carlos Andrés Rojas R. – Oficina Jurídica Seccional Cundinamarca